

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

"BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA "-
Juz. 1.-
-0-0

La Plata, de Abril de 2026 . ML

Téngase presente y apruébanse las fechas de subasta denunciadas por el martillero interviniente.

A dichos fines notifíquese y publíquese en los edictos del caso (AC.4039).

Firmado Digitalmente por
María Cecilia Valeros De Córca
Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 17/4/2026 22:56:18

Firmado por: VALEROS Maria Cecilia (27177556462) - JUEZ

Presentado por: VALEROS Maria Cecilia

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633



243903354002847491

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

La Plata, 14 de abril de 2026.-

CARATULA: "BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/.. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N° 7633

ORGANO JURISDICCIONAL: La Plata. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1

MARTILLERO: César SIMONETTI **TELÉFONO:** 0221-15-522-8947

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL: Libramiento estimativo al B.O. entre el 6 y 11/5/2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: 26 de mayo de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

INICIO DE INSCRIPCIÓN: 14 de octubre de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

FECHA DE INICIO: 28 de octubre de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

FECHA DE FINALIZACIÓN: 11 de noviembre de 2026 **HORA:** 10:00 hs.

EXHIBICION DEL BIEN: 15 de octubre de 2026 de 10 a 11 hs. y 16 de octubre de 2026 de 14 a 15 hs.

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: hasta las 10:00 hs. del día 23 de octubre de 2026.

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): 4 de diciembre de 2026 **HORA:** 10:00 hs.


BIEN A SUBASTAR

INMUEBLE: **Matricula:** 4554(033) **Partida:** 63999-33

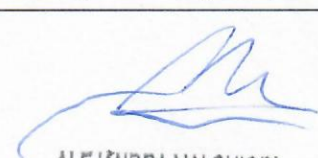
PARTIDO: General Alvarado **LOCALIDAD:** Miramar

CALLE: Bartolomé Mitre (23) N° 1127 UF2 PB

DATOS CATASTRALES: Circ. I, Sec. B, Mza. 163, Parc. 7B, Subp. 2


CESAR SIMONETTI
Martillero y Corredor Público
U.N.L.P. - Colegiado N° 7027
Libro XIII - F° 062

FIRMA MARTILLERO


ALEJANDRA MALCHIODI
Auxiliar Letrado
Registro de Subastas Judiciales
Poder Judicial de Buenos Aires

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

"BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA "-
Juz. 1.-
-0-0

La Plata, de Abril de 2026 .ml

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo solicitado, hagase saber que la venta en publica subasta ordenada en autos, será al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente.

1) Inmueble matrícula 195.554 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- \$ 130.329.673,33.

Deposito en garantia 5% : \$ 6.516.483,66

2) Inmueble matrícula 127.409 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- \$ 4.113.006,66

Deposito en garantia 5% : 205.650,33

3) Inmueble matrícula 127.410 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %-: \$ 3.433.466,66

Deposito en garantia 5% : \$ 171.673,33

4) Inmueble matrícula 127.403 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %-: \$ 4.113.006,66

Deposito en garantia 5% : \$ 205.650,33

5) Inmueble : Partido: 33 (GENERAL ALVARADO) Matricula 4554: \$ 4.365.470

Deposito en garantia 5% : \$ 327.410,25.

Comuniquese y publiquense en los edictos de ley (AC.4039).

Firmado Digitalmente por

María Cecilia Valeros De Córca

Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

o sea la suma de \$ 467.856 p

**Firmado Digitalmente por
María Cecilia Valeros De Córca
Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)**

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 6/4/2026 13:11:24

Firmado por: VALEROS Maria Cecilia (27177556462) - JUEZ

Presentado por: VALEROS Maria Cecilia

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633




238603354002822339

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON ELEONORA LAURA - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - LA PLATA
Carátula: BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: -7633-
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALÁ LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 11 mar 2020
Firmado y Notificado por: LAVIÉ Manuel Honorio. manuel.lavie@pjba.gov.ar. 11/03/2020 12:49:35 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: LAVIÉ Manuel Honorio. manuel.lavie@pjba.gov.ar. 11/03/2020 12:49:26 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO JUDICIAL

La Plata, de Marzo del 2020.-

A la Dra. Laura Alejandra Cala

Encargada del Registro Gral. de Subastas Judiciales

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado Civil y Comercial nº 1 de La Plata, a fin de poner en su conocimiento la fecha de subasta fijada en los autos caratulados " BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA "

A dichos fines se transcribe el correspondiente auto de venta y proveído dictados en consecuencia.

"...Atento a lo pedido, con la documentación acompañada (arts. 568, incs. 1; 2; 3, 394 y concs. Cód. de Rito, 1, 3, 46, 48, ley 20.440, artículos 15 y 27, ley 17.801, Decreto-Ley 1.164/63, ratificado por la ley 6736), con citación de los acreedores hipotecarios mediante cédula por el plazo de tres días, pudiendo efectuarse en el domicilio real o en el especial constituido en el contrato hipotecario para que presenten títulos que hagan valer sus derechos y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibentes -si los hubiere- (art. 569, Código Adjetivo) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor y sello del Juzgado que se anotició (arts. 34; arg. arts. 398; 569; 584, Código ritual), para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto librese los oficio del caso (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 34, inc. 5º "e"; 41; 150; 155; 575, CPCC., 3875ss., Cód. Civil), **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 264/266 (100 %).

Se hace saber que no se requerirá informe de deudas de impuestos y servicios que afectan a la propiedad hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión no es de su interés conocer la deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicidad, máxime que ello acarrea un costo más elevado en la publicación edictal.

Si deberá el ejecutante acompañar dichos informes de deudas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Los tributos provinciales (ej. Impuesto inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 del Cód. Fiscal vigente).

Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

La venta será al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente, o sea la suma de \$ 24.18. Se subastará del siguiente modo: La subasta tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará la puja el día 1 de Agosto del 2016 a las 8:30 horas, finalizando la misma el día 12 de Agosto de 2016 a las 8:30 horas.

2. MARTILLERO: Haciéndose efectiva por intermedio del martillero interviniente Silvia Elena Posca que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado del Infrascripto, quien cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604). A cuyo fin, notifíquese el presente, librándose la cédula del caso (art.135 del CPC).

3. RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604). Asimismo, deberá el mismo martillero acompañar conjuntamente con los edictos la valuación fiscal actualizada (dejase constancia que el costo que ello implique es a cargo de la parte vendedora, debiendo dejarse constancia en la rendición de cuentas que deberá presentar el martillero) e informe de expensas comunes si las hubiere, de ser necesario, librese oficio de informes del caso (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2, CPCC., 17; 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial del Código Civil y Comercial).

4. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

4.1 EDICTOS: Publicando este último, por el término de 2 días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de Mar del Plata, con las condiciones y formas dispuestas en el art.575, CPCC y 574, igual Código). Otorgando el bien al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (art. 566 -Ira. parte- CPCC).

Debiendo hacer saber el monto de deudas sobre expensas comunes si las hubiere y debiendo indicarse el monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., 17; 27, ley 13.512). Dejándose constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

4.2 PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

4.3 PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).



5. **DE LOS OFERENTES:** Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 14, Anexo I, Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos la suma de \$ 1200, equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Los depósitos en garantía serán devueltos a los interesados que no resulten adquirentes en forma directa sin necesidad de petición expresa en el Juzgado.

6. **SALDO DE PRECIO:** Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC.).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente).

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1/2 % por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.

7. **POSTOR REMISO:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

8. **GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

9. **CATASTRO PARCELARIO:** Serán a cargo del adquirente.

10. **EXPENSAS COMUNES -SI LAS HUBIERE- HASTA LA TOMA DE POSESION:** Siendo una obligación " propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5º. CPC.).

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en

forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12º, CPC.).

11. TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado, antes de expedirse los edictos ordenados, por ello, intímese al ejecutado - en caso de no haberse agregado a los presentes obrados - para que dentro del tercer día de anoticiado del presente proveído, acompañe el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en caso de incumplimiento a tal fin, y sin previa petición librese el oficio pertinente. Notifíquesele por cédula para el caso que el titular dominial haya constituido domicilio legal dentro del asiento del radio del Juzgado (arts. 34, inc. 5º "b y e"; 569; 570; 816, CPCC y art. 308 del CCCN).

12. ESTADO DE OCUPACION: Librese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, " Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75), en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre , apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho (arts. 34, inc. 5º "b; c y e", CPCC.).

13. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles. (arts. 34, inc. 5º; 135, inc. 5º; 153, CPC.).

14. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5º, CPCC.).

15. CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LE HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc. 5º, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional).

Además, si el bien no se encuentra hipotecado o embargado por terceros o si no existen hipotecas y el ejecutante resulta ser primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el caso de que la actora resulte compradora, a eximirla de abonar la suma correspondiente al deposito en garantía y a compensar hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas.

NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación; 34, inc. 5º "e"; 135, inc.5º; 501, CPC., Conf.SPOTA "Instituciones, Contratos", TºIII, pág. 57; 58, Edit. Depalma).

DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR: Circ. I, Secc.B, Manz. 163, Parc. 7B, de GENERAL ALVARADO (033).

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese oficio.

Se hace saber que, no resulta obligatorio el pago con cheque cancelatorio, atento a lo dispuesto en el último párrafo del art. 1º de la Ley 25.345.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de



hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

Comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Regístrese (Acordada 2514 del 23/12/92, SC.JBA.). Fdo. Maria Cecilia Valeros de Corica."

"La Plata, 10 de Mayo de 2016 .

Ampliando la resolución que antecede, aclárase los datos del inmueble a subastar en el sentido que le corresponde la sup parcela 2. Hágase saber dicha circunstancia en los edictos a librarse en autos. Fdo. Maria Cecilia Valeros de Corica."

"La Plata, 4 de Marzo de 2020.

AUTOS Y VISTOS: Agréguese las constancias acompañadas.

Téngase presente y hágase saber lo expuesto.

De conformidad con lo manifestado por el martillero interviniente, fijase nueva fecha de inicio de la subasta ordenada en autos respecto al inmueble sito en el partido de General Alvarado matrícula 4554, para el día 18/5/2020 a las 10.00 finalizando el día 2/6/2020 a las 10.00 horas.

Asimismo, fijase la base de la misma en la suma de \$ 214.965,33 y el depósito en garantía en la suma de \$ 10.748,27.

Comuníquese al Registro de Subastas electrónicas librándose el oficio del caso y expídanse los edictos de ley.

Procédase por Secretaría a librar oficio electrónico al Banco Provincia de Buenos Aires a efectos de abrir una cuenta bancaria a la orden de la Suscripta y como perteneciente a las presentes actuaciones. Fdo. Maria Cecilia Valeros de Corica".

Sin más saludo a Ud. atte.

Firmado Digitalmente por
MANUEL HONORIO LAVIÉ
Secretario .- (Ley 25506 y art. 288 CC yCN)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: V47S9A



Recibido por vía electrónica con fecha 11/3/20 a las 13:00 horas. Conste.


Dra. ROSARIO GUZMÁN
Auxiliar Letrado

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

La Plata, de Marzo del 2026. ml

AUTOS Y VISTOS: Al punto I: De conformidad con lo manifestado por el martillero interviniente y en relación a la venta en pública subasta - electrónica ordenada en autos, hagase saber que la venta será de manera progresiva, respecto a cada uno de los inmuebles, (matrícula 195.554 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 3 a de la ciudad de LA PLATA, matrícula 127.409 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 1 de la ciudad de LA PLATA, matrícula 127.410 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 2 de la ciudad de LA PLATA, matrícula 127.403 (055) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 20 de la ciudad de LA PLATA y matrícula 4554 (033) -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción I, sección B, manzana 163, parcela 7 b, subparcela 2 de la ciudad de Miramar (partido de General Alvarado).

Al punto II y III: Difierase la fijación de la audiencia referenciada para su oportunidad.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que el adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de pago de la Señal, de pago de Honorarios y Aportes del martillero , -e impuesto de sellos (1,2%) en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

Deposito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta **en este expediente en un monto equivalente al 30 % del monto subastado** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (art.562, 4° párrafo, 575 del CPC ,art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Tribunal, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas - acompañada a posteriori del cese de la puja - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39, Ac. 3604/12).

Al punto IV: Publicidad edictal y virtual: Cumplidos los recaudos de rigor y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Día" de La Plata (art.574 del CPCC) y en "El Diario de Miramar" de la localidad de Miramar partido de General Alvarado en relación al inmueble matrícula 4554.

Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de infra detallado y figurar la fecha de exhibición de los bienes objeto de venta.

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y contactos del martillero, cuenta abierta de las presentes.(art.38 Ac. 3604).

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

Participacion de la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. No se admite la compra en comisión.

Fecha de Subastas: Difiérase la fijación de la fecha de subasta para su oportunidad.

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/12).

COMPRA EN COMISIÓN: Se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

Adjudicación: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ, que corresponda a la sede del tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

Téngase presente la fecha de audiencia en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, para su oportunidad.

El procedimiento previsto en el párrafo anterior podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en la forma prevista en el artículo 562 3° párrafo del CPCC.

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, todo ello considerando el orden de prelación (art.2582 y sgtes. del CCN).

Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

adquiriente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comisión del Martillero: Fíjase en el 4 % del precio de venta a cargo de de cada parte, con más el 10 % de dichos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, debiendo presentar en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de dichos honorarios en forma previa a llevarse a cabo la audiencia de adjudicación o en mismo acto de concurrir a dicha Audiencia.

Impuesto ley 23.905: Las partes se encuentran obligadas al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada). Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial.

Notifíquese (AC. 4039).

Al punto V: A los fines indicados, librese el oficio del caso.

Firmado Digitalmente por
María Cecilia Valeros De Córca
Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)

REFERENCIAS:

3001 - 12320 - AL07 - LA PLATA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DR. MANUEL HONORIO LAVIE, COMUNICA LA REALIZACION DE LA SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA C/ CETRE SRL. Y OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" CAUSA 7633

Fecha del Escrito: 20/3/2026 14:23:18

Firmado por: VALEROS Maria Cecilia (27177556462) - JUEZ

Presentado por: VALEROS Maria Cecilia




227003354002801423

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: HOGAN FLORENCIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA
Carátula: BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: -7633-
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-gralalvarado@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 10/3/2026
Alta o Disponibilidad: 6/3/2026 12:39:23
Firmado y Notificado por: DI LUCA Guillermina Belen. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/03/2026 12:39:22
Firmado por: DI LUCA Guillermina Belen. JUEZA --- Certificado Correcto. SIMONETTI Homero César. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO **Sello del órgano**

Concertación de fecha autorizada con **órgano:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA
Juzgado Interviniente: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA

Día Mes Año Dirección: AVENIDA 13 ENTRE 47 Y 48 LA PLATA
Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - LA PLATA
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción
 Carátula del expediente: BANCO MUNICIPAL C/ CETRE S.R.L. S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA Número: 7633

Firmas Copias para **SI / NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA **SI**
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de CETRE S.R.L. y procederá a la constatar el estado de ocupación e identificando a sus ocupantes del bien a subastar sito

en calle Calle Bartolome Mitre (Av.23) N° 1127 Unidad Funcional 2 Planta Baja DEPARTAMENTO A , entre las calles 22 y 24 . (GENERAL ALVARADO) MIRAMAR (Provincia de Buenos Aires) -**INMUEBLE** : Circunscripción: 1 Sección: B Manzana: 163 Parcela: 7 B Subparcela 2 , Partida 63999 (033) , Matricula 4554 (033) .- Autoriza: al martillero designado CESAR SIMONETTI y al Dr. CUENCA FERNANDEZ ALEJANDRO OMAR a realizar todas las diligencias requeridas.-

La resolución que ordena el presente dice: La Plata, 11 de Noviembre de 2025.- ef.Al punto I) Téngase presente y hágase saber la aceptación al cargo de perito martillero que se formula y constituidos los domicilios legal y electrónico indicados.Notifíquese electrónicamente la designación de CESAR SIMONETTI al Registro de Subastas.Al punto II) Líbrese el mandamiento de constatación requerido, con habilitación de días y horas inhábiles (art.153 del CPCC.) facultándose al martillero a sacar fotografías y grabar videos, y al Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y en caso necesario, utilizar los servicios de un cerrajero (art. 214 del CPCC; arts. 202 inc a, 146, 192, 212, 213 y 220 de la Ac. 3397/08 de la SCBA). Téngase presente las autorizaciones conferidas.-Al punto III) Librense los oficios solicitados.Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córlica-Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC yCN).**OTRO DESPACHO:** (La Plata, 10 DE DICIEMBRE DE 2025).-vc.Téngase presente y líbrese el nuevo mandamiento pedido. **Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córlica-Juez.- (Acord. 3733/14).OTRO DESPACHO:** (La Plata, 04 DE MARZO DE 2026).jv.Librese el nuevo mandamiento pedido.**Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca-Jueza. (PDSCJ Res. PT 38 y Art. 288 CC y CN).**-

Facultades del Oficial de Justicia: Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y en caso necesario, utilizar los servicios de un cerrajero (art. 214 del CPCC; arts. 202 inc a, 146, 192, 212, 213 y 220 de la Ac. 3397/08 de la SCBA). Téngase presente las autorizaciones conferidas.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: :- Autorízase al Dr. CUENCA FERNANDEZ ALEJANDRO OMAR y al martillero designado CESAR SIMONETTI a realizar todas las diligencias requeridas.-Se autoriza a la administradora del consorcio Sanchez Inmobiliaria de Miramar a intervenir en la diligencia a los fines de que proceda a la apertura de la puerta de acceso al edificio.-

En la ciudad de _____ , a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: Z487ND9Q



Turno: 25/03/2026 Hora: 10:00h

Wps: El de la Diligencia

[Handwritten signature]
Cristina Bernat Serrano
Oficial de Justicia
Turno de P.
Labrado de C. de C. de C.



21571243



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



En Miramar, Partido de Gral. Alvarado, en compañía del autorizado, Dr. ALEJANDRO OMAR CUENCA FERNÁNDEZ, quien exhibe D.N.I. N° 21.571.243, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis, siendo las diez horas, me constituí en el domicilio indicado de calle 23 N° 1127 de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, donde, al llegar, observo que el domicilio se corresponde con un edificio de departamentos. Es así que contando el autorizado con llaves de la puerta principal del mismo, procedió a la apertura de la puerta tras lo cual, invitado por el Sr. CUENCA FERNÁNDEZ a ingresar al edificio; me constituí en el departamento "A" de la Planta Baja. Una vez allí procedí a realizar reiterados e insistentes llamados en el mismo, sin ser atendido por persona alguna. En virtud de ello procedí a recabar información con los vecinos del lugar los cuales manifestaron que NO vive nadie actualmente en el departamento objeto de la diligencia y que SI ha estado habitado por algún espacio de tiempo durante la temporada estival. Es así que, contando el Sr. CUENCA FERNÁNDEZ con llaves del departamento indicado, procedió a la apertura de la puerta de acceso del mismo, tras lo cual fui invitado por el autorizado a ingresar al departamento observándolo deshabitado y sin ocupantes. Asimismo informo que el mismo se halla, en general, en buenas condiciones y limpio. Consta de dos (2) ambientes (un dormitorio y un living-comedor) con cocina aparte y baño completo. No siendo para más, procedí a fijar UN (1) duplicado del presente, sin copias en formato papel, en el interior del departamento, tras lo cual, di por finalizado el acto, procediendo a labrar el presente acta, por razones de comodidad, en esta oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz de Gral. Alvarado.-



Cristian H. Serrano
Oficial de Justicia



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: CUENCA FERNANDEZ, ALEJANDRO OMAR				
	Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PRESENTACION JUDICIA				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 42-138			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 33	Matrícula: 4554	U.F./U.C.:
-------------	-----------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: B	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 163	Parc.: 7-b	Subpar.: 2	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

GOMEZ GIMENO MARIA NOEMI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SANTOS EMANUEL

[Empty space for titles and observations]

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/C6B7761264D20149543A243C0>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

4554/2- 00-02 (33)

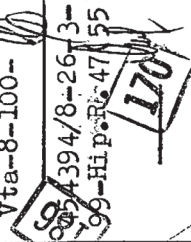
CATASTRO: I; B; MANZ. 163; PARC. 7-b; Sbp. 2.-

EDIFICIO ubicado en la ciudad de Miramar, del Ptdo. de GENERAL ALVARADO; fte. al Boulevard Bartolomé Mitre, n° 1127, e/ las calles 22 y 24; cuyo terreno se designa como lote UNO; con sup. de 224 ms. 98 dms. cdos. -
Nota: Medidas y linderos en matrícula de origen. -

UNIDAD FUNCIONAL DÓS - Polígono 00-02, con sup. del políg. y U/F, de: 39 ms. 65 dms. cdos., de acuerdo al plano P.H. 33-19-68. #

4554/2 (33)

Antecedente dominial: Matrícula 4554 de Gral. Alvarado (33) -

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº- Fecha- Motivo- Carácter- Jurisdicción
(1) GUZZO de RODRIGUEZ, Olga Antonia; arg., nac. el 12/VII/925, cas. en Iras. c/ Emilio Rodriguez, M.I. 330.346, - TUZZO, María; solt., nac. el 4/VIII/922, arg., M.I. 415.380 (ambas hijas de Cayetano Guzzo y de María Gimini, vecs. de Cap. Fed.), - Comp. Vta. 6/I/973. Escrib. Juan C. Martín Ghondona (110172.331, del 2/IV/973.-	1/2 1/2	ASIENTO 1.- INSC. PROVISIONAL, HIPOTECA: Escr. 23 del 9/4/99. Escrib. - RODRIGUEZ PEYLOUBET, Martha Reg. 47 (55). FS: 4426258. - Present. nro. 584299/1 del 20/4/99. -		17238.4-2-82. Vta. R355(55) nm 190245-12-9-89 Vta-8-100- 
(2) GARCIA, Julio Vicente; arg., cas. en Iras. c/ María Carolina //(Sigue en A-2)	100%	sigue en a-2///		

15-6-73.-

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.613/63

Vº Bº
OSCAR LAFIT
DIRJE DEL DEPARTAMENTO FOLIO RIAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

sa							
----	--	--	--	--	--	--	--

4554/2- GENERAL ALVARADO (33)

CATASTRO:

MATRÍCULA

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº- Fecha-Motivo-Carmet-Jurisdicción
<p>(Viene de A-1)//////Diriense, nac. el 31/ VII/920, M.I. Nº 397.158, vec. de Cap. Fed.- Comp-vta.-Escrit. 29.-4/II/982.-Escrib.// Delfa A. Ninno (55).-F.S. 178786.-086941, del 12/V/982.-</p>	<p>100% 184</p>	<p>viene de a-1). ASIENITO 2.- HIPOTECA U\$S 6.200 a/f de:- LOCATI Mariana Edith.(U\$S. 2.800)GUAJARDO Jessica(U\$S. 3.400)Esc nº23 del 9-4-99. Escrib. Rodriguez Peyloubet Martha.Reg.47(55)s/certif, nº 454394/8 del 26-3-99.Present nº584299/1 del 20-4-99.FS 4426258. REING.del 27-4-99.del de b-1.</p>	
<p>(3) GOMEZ GIMENO, Maria Noemi; nac. el 8/6/ 948, M.I. nº 5.743.452, cas. en Iras. nupc. c/Carlos Jose Gomez, vec. de la Cdad. de La Plata.- Comp.Vta. Esc. nº 13-23/9/89; Escrib. Susana Leonor Ricciardi. (100) F.S. 2652787. t.r. 20/10/89.- 127427 del 19/10/89.- insc. prov. Def. 30-11-89.</p>	<p>100% 184</p>	<p>ASIENITO 3- EMBARGO U\$S 70.000 mas U\$S 35.000 en autos "Banco" Municipal de la Plata s/ Cetre S.R.L. s/ Ejecucion Hipotecaria"; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. La Plata; Oficio 13/3/2015; Present. Nro. 01 0272856/2 del 07/04/2015.- F.S. 147136/2010.- (37)</p>	
<p>ASIENITO 4- SEGUNDO TESTIMONIO- del acto juridico de A-3, esc. nº 0.13- del 23/9/1989 solicit. en autos "Banco" Municipal c/CEIRE SRL s/Ejec. Hipotecaria" Juz. C. y C. nº 0.1 Dto. Jud. La Plata- FS 147387/2010- Present. Nro. 1 126390/1 del 20/02/2017- (39)</p>	<p>ASIENITO 4- EMBARGO en autos "Banco" Municipal de la Plata c/ Cetre S.R.L. y otros s/ Ejecucion Hipotecaria"; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. La Plata; Oficio 30/5/2016; A fines de anoticiar a terceros que el bien esta sometido a subasta; Present. Nro. 01- 0537421/8 del 24/06/2016.- F.S. 146549/2010.- (51)</p>	<p>ASIENITO 5- (51)</p>	

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		VIENE DE AZ REINSCRIPCION PROVISIONAL DE EMBARGO Nro. 01 0272856/2 de fecha 07/04/2015 del Asiento B-3; en autos "BANCO MUNICIPAL C/CENTRE S.R.L. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte 7633; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Secret.unica; Dpto.Jud. La Plata; Oficio 9/2019; Present. Nro. 98 0113895/1 del 05/03/2020. (22) ASIEN TO 6 ANOTACION DEFINITIVA DE REINSCRIPCION Nro. 98 0113895/ del 05/03/2020 del Asiento B-5; Present. Nro. 98 0218302/5 del 17/06/2020. (30) ASIEN TO 7 REINSCRIPCION PROVISIONAL DE EMBARGO Nro. 01 0272856/2 de fecha 07/04/2015 del Asiento B-3; en autos "BANCO MUNICIPAL C/CETRE S.R.L. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" N°7633; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Secret.unica; Dpto.Jud. La Plata; Oficio 26/12/2024; Present. Nro. 98 1949625/9 del 26/12/2024. (44) ASIEN TO 8 ANOTACION DEFINITIVA DE REINSCRIPCION del Asiento B-7; Present. Nro. 98 1949625/9 del 26/12/2024. (50)		



CATASTRO:

CPHA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.

Miramar, 25 de Marzo de 2026

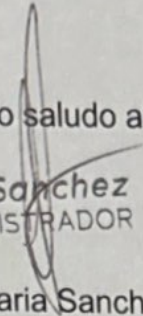
Sr:

Ref: 01

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., informándole que la Unidad Funcional N° 02 PB A del Consorcio de Propietarios **BOYAMAR** ubicado en Av 23 N°1127 a la fecha no tiene deuda en concepto de expensas.

En cuanto al C.U.I.T. del Consorcio de Copropietarios., el mismo es:
33-54683314-9.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Luis Sanchez
ADMINISTRADOR

Inmobiliaria Sanchez

TALON PARA LA ADMINISTRACION Nº 00000951	
EDIFICIO	
BOYAMAR	
UF	Depto.
01	PB.A.
Gomez, Gimeno y Noemi	
TOTAL ABONADO	
Total:	\$ 118.833,01
DISTRIBUCION DE COBRO	
Intereses	\$ 0,00
Deudas	\$ 0,00
Gastos	\$ 118.832,94
Redondeo	\$ 0,07
Saldo disponible	\$ -0,00
PERIODO ABONADO	
MARZO 2026	

Edificio: BOYAMAR		RECIBO AUTORIZADO	
CUIT: 33-5468314-9		Nº 00000951	
Administración: Inmobiliaria Sanchez			
CUIT: 20-28185550-7 / RPAC: 202191			
DIRECCION DEL INMUEBLE		UF	Depto.
Av. Mitre 1127, Miramar		01	PB.A.
RECIBI DE	TOTAL RECIBIDO	PERIODO ABONADO	FECHA DE PAGO
Gomez, Gimeno y Noe...	\$ 118.833,01	MARZO 2026	08/04/2026
DISTRIBUCION DE COBRO		Concentrador de pagos / -	
Intereses	\$ 0,00	Este recibo no acredita pagos anteriores ni saldos	
Deudas	\$ 0,00		
Gastos	\$ 118.832,94		
Redondeo	\$ 0,07		
Saldo disponible	\$ -0,00	----- Sello o Firma Autorizada	
PORCENTUAL A	PORCENTUAL B	PORCENTUAL C	PORCENTUAL D
8,31 %	8,31 %	8,31 %	8,31 %